



ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Andrés Girardot de Güicán fue creada mediante acuerdo número 018 de 9 de diciembre de 1999 la Empresa Social del Estado es integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y tiene como propósito general la prestación de servicios de salud, realizando actividades de promoción, y prevención de la salud, razón por la cual, y con el fin de desarrollar su deber misional es menester adelantar el suministro de elementos, material instrumental médico quirúrgico.

Que se requiere contratar la compra de insumos de instrumental médico quirúrgico, necesarios para el normal funcionamiento de la E.S.E. Así entonces la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRÉS GIRARDOT DE GÜICÁN** en aras de prestar los servicios de salud en condiciones óptimas de calidad y seguridad de insumos para afrontar los procesos de atención médica del servicio, para que cumpla con los requisitos de habilitación exigidos por el Sistema Obligatorio de garantía de Calidad, y permitiendo que se cumpla la misión institucional para brindar una atención en salud con criterios de oportunidad, eficiencia y competitividad.

Que dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de la adquisición de material médico-quirúrgico, suministro indispensable para desarrollar el objeto social de la E.S.E, ya que para esta entidad es necesario la ejecución de dicho objeto contractual y cumplir con los fines de esta entidad el cual es la prestación de servicios de salud, por ello se hace necesaria la presente contratación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRÉS GIRARDOT** a partir del año 2008 entró en un proceso de reorganización administrativa y particularmente de supresión de empleos, en aras de ajustar sus costos y asegurar la viabilidad financiera, por lo que no le es dable según este mismo proceso la creación de nuevos empleos; Que conforme a dicho proceso de reorganización administrativo, la entidad formuló la política de mejorar sus procesos internos, entre ellos el de realizar una serie de actividades a través de contratación.

Que por medio de la resolución 302 del 2014, se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E, señalando en el Art. 32:

FASES DE PLANEACIÓN: *comprende entre otros las siguientes actividades:*

1.- estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, los cuales deben contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- a) La descripción y justificación e la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
- b) objetos a contratar con sus especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución, y cuando el contrato incluye diseños y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- c) la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*



HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GÜICAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891.855.439-1

CONTRATACION

- d) el valor estimado del contrato, y la justificación del mismo e identificación de los rubros que se pretenden afectar.
- e) los criterios para selección la oferta más favorable.
- f) análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- g) las garantías exigidas.
- h) fecha de elaboración.
- i) plazo de ejecución.
- j) Lugar de ejecución.
- k) forma de pago.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRÉS GIRARDOT DE GÜICÁN.

Así entonces, el contratista se obliga para con la **E.S.E Consumidor, beneficiario o entidad contratante** a la venta a crédito de suministro de instrumental médico-quirúrgico relacionado a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Clase	DESCRIPCION MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
42000000	42150000	42151600	42151618	Elevadores Rector	unidad	9
42000000	42150000	42151600	42151621	FP3	unidad	4
42000000	42150000	42152800	42152808	Curetas de Gracey	Juego	4
				Condensadores endodoncia	unidad	2
42000000	42150000	42152500	42152508	Jeringa Carpule	unidad	5
42000000	42150000	42151600	42151627	Espejos Bucales	unidad	10
42000000	42150000	42151600	42151619	Cucharillas odontológicas	unidad	10
				Exploradores	unidad	10
42000000	42150000	42152500	42152512	Pinzas	unidad	10
				Instrumental básico	unidad	5
42000000	42150000	42151600	42151631	Sonda Periodental	unidad	8
42000000	42150000	42151600	42151602	Porta Matriz	unidad	2
42000000	42150000	42151600	42151623	Forceps 150	unidad	2
42000000	42150000	42151600	42151623	Forceps 151	unidad	2
42000000	42150000	42151600	42151612	Retractores para cirugía Oral	unidad	
42000000	42150000	42151600	42151624	Kit (pieza de alta, micromotor y contrángulo)	unidad	2
42000000	42150000	42152000	42152002	Bloque de mordida Pediátrico	unidad	2
				Explorador de conductos	unidad	4
42000000	42150000	42151600	42151624	Pieza de baja velocidad + micromotor NSK	unidad	1

TALENTO HUMANO CUIDANDO SERES HUMANOS

Carrera 6ª. No. 6-47 3103959059

<http://www.hospitalguican.com>

esehag@gmail.com



HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891.855.439-1

CONTRATACION

42000000	42150000	42151600	42151603	Lampara de fotocurado	unidad	1
42000000	42150000	42151600	42151623	Forceps 69	unidad	2
42000000	42190000	42291600	42291623	Periostotomo o instrumento de Molt # 9	unidad	3
42000000	42150000	42151600	42151640	Pinzas Algodoneras	unidad	10
42000000	42150000	42151600	42151627	Soporte para espejos bucales.	unidad	20
42000000	42320000	42321800	42321812	Espaciadores endodoncia	unidad	2
42000000	42290000	42295100	42295102	KIT de pequeñas cirugías	unidad	2
42000000	42270000	42272000	42272008	Guías desechables de entubación	unidad	2
42000000	42270000	42272000	42272209	Circuito de ventilador adulto	unidad	2
42000000	42270000	42272200	42272217	Pleuro -vac -trampa de agua toracostomia medico	unidad	5
42000000	42140000	42142500	42142529	Porta Agujas	unidad	2
42000000	42290000	42291600	42291614	Tijeras para tejidos	unidad	2
42000000	42280000	42281700	42281705	Pieza de disección	unidad	2
42000000				tijera material	unidad	2

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Se tiene como sustento normativo del presente acto contractual el Artículo 209 de la Constitución Política concordante con los principios que señala la Ley 489 de 1998, el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; Artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993; artículo 13 de la Ley 1150; y el Artículo 12 del estatuto de contratación de la ESE Acuerdo No. 007 del 3 de Junio de 2014, y atendiendo a la cuantía y al objeto de la contratación, la modalidad es Contratación directa de mínima cuantía: Contrato de Prestación de Servicios.

Al presente acuerdo se le aplicara por mandato legal el régimen NEGOCIAL CIVIL y COMERCIAL, toda vez, que en materia contractual, los actos celebrados por parte de las E.S.E se registrarán por el derecho privado, y por su estatuto interno de contratación, es decir que, por virtud de lo dicho en el Art. 195 de la Ley 100 son características del acuerdo las formalidad, su tipicidad, onerosidad, bilateralidad, conmutatividad, el termino de ejecución instantánea o sucesiva, las condiciones y requisitos para su existencia, validez o anulabilidad, su ejecutividad, la revocación, la resolución, la resciliación, y la imposibilidad de su ejecución; Además debe tenerse en cuenta que esta clase de acuerdos esta empapado por la autonomía de la voluntad de las partes, la libertad de formas y la consensualidad del contrato, eso sí con **la limitante Constitucional** de los principios de la función administrativa preceptuados en el Art. 209, porque no puede perderse de vista, que el objeto de la Empresa Social del estado es la prestación de servicios de salud, como servicio público esencial a su cargo en desarrollo de los artículos 1, y 49 constitucionales, (...) *Esta la razón por la cual el funcionario público tiene el*



HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GÜICAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891.855.439-1

CONTRATACION

*deber de obrar con igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en todas las etapas de la realización del contrato estatal, tanto antes de su celebración, en el momento de definir las necesidades y condiciones de la contratación y de elegir su contratista, así como en la ejecución y liquidación del contrato y estos principios —se reitera— se deben aplicar y respetar aun cuando el contrato se rija por el derecho privado. (..)*ⁱ También de tener miramiento los principios de libre concurrencia, planeación y transparencia que dirigen la actividad contractual.

Ahora, tal como lo señala el numeral 5 del Art. 195 de la Ley 100 de 1993 las personas vinculadas a estas Instituciones por regla general son empleados públicos y trabajadores oficiales¹; así, son trabajadores oficiales aquellas personas que desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales en las mismas instituciones de salud, mientras que los demás son empleados públicos, unos de libre nombramiento y remoción y otros de carrera, siendo por regla general que el recurso humano existente en las E.S.E tengan esta última calidad, pero para el caso particular de la ESE Güicán debido a las necesidades en la prestación de los servicios de salud será necesario contar con un personal adicional, que no tendrá ni una relación legal y reglamentaria por no estar en la estructura orgánica de la institución, ni poseer el estatus de trabajador oficial, razón que motiva la celebración de actos negociales diferentes, tal como contrato de prestación de servicios, en donde no existe subordinación con la entidad, más el contratista necesita dar cumplimiento a las actividades y metas suscritas por él.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. **PLAZO:** Seis (06) meses o en su defecto cuando se efectúa la firma para fecha de inicio de contratación, para dichos suministros.
- b. **VALOR:** De acuerdo con CDP anexo expedido por la Oficina de Presupuesto se estima un valor de **QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000) M/CTE**
- c. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** E.S.E Hospital Andrés Girardot de Güicán.
- d. **FORMA DE PAGO:** Mediante pagos parciales previa entrega del suministro, presentación de factura, y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales
- e. **SUPERVISOR:** Subdirectora Administrativa.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el art 35 del manual de contratación de la entidad que establece:

“ARTICULO 35°. CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado puede contratar directamente, sin someterlos a los tramites de una invitación o termino de referencia, el suministro de obra, bienes o servicios requeridos, a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa Social del Estado, observando los precios del mercado.”



HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GÜICAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891.855.439-1

CONTRATACION

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Natural o Jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales, existentes en el mercado nacional con capacidad de prestar servicios en el suministro de instrumental médico quirúrgico.

7. GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento: la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y tres meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

En constancia se firma en el Municipio de Güicán a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONSUELO DEL CARMEN HERRERA BLANCO
Subdirectora Administrativa